

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de junio de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; FRANCISCO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décima Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL dice lo siguiente: "...Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solo se tratará el asunto motivo de la reunión; bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO, HASTA POR LA CANTIDAD DE SESENTA MILLONES DE PESOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA AL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO, HASTA POR LA CANTIDAD DE SESENTA MILLONES DE PESOS. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Antes de dar lectura al dictamen quisiera comentar que el no utilizar el anticipo del Fondo de Aportación Infraestructura Social Municipal conocido como FAIS es una decisión inteligente que se ha tomado pues este préstamo por los 60 millones de pesos sin duda nos dará mayor flexibilidad y una movilidad financiera todavía más alta la inversión de estos 60 millones de pesos se pueden llegar a potenciar en 296 millones de pesos y con la mezcla del plan normal de obra lo podemos llegar a tener a 647 millones de pesos y quiero hacer mención

que este presupuesto de los 647 millones de pesos que pueden ser hoy aprobados, sin duda puede ser, el segundo presupuesto más alto en los últimos ocho años, habrá más infraestructura básica, más desarrollo, se ha hecho un estudio serio, un estudio responsable que nos permitirá que sin duda se consolide el proyecto de agua futura, nos volveremos atractivos para la inversión local, para la inversión nacional, para la inversión extranjera, y esto dará como consecuencia más y mejores empleos, Sr. Presidente lo felicito a nombre de la Comisión de Hacienda por tener esta iniciativa, y por que sin duda nos iba muy bien a Durango. H. Ayuntamiento del Municipio de Durango. A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado expediente núm. 1532/14, que contiene solicitud que presenta el Doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que se autorice la contratación de un crédito para el Municipio de Durango hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), con la Banca Privada y/o con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (Banobras). Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 91, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Así mismo, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y que dichos recursos serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. SEGUNDO.- La Constitución Política Local, de manera correlativa con la Carta Magna, indica también artículo 150, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor. TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, otorga a los ayuntamientos, entre otras atribuciones y responsabilidades, la de celebrar contratos y empréstitos, condicionando a la aprobación del Congreso del Estado, cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio y cuyo cumplimiento de las obligaciones contraídas exceda el período constitucional del ayuntamiento respectivo, de conformidad con el artículo 27, inciso C), fracción VIII. CUARTO.- Ese mismo ordenamiento orgánico, señala en sus artículo 146 que: "La deuda pública de los municipios, para los efectos de este capítulo, está constituida por las obligaciones de pago directas o contingentes, derivadas de financiamiento y a cargo de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal. Se entiende por financiamiento, la contratación de créditos, préstamos o empréstitos derivados de: I. La suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos; II. La adquisición de bienes de cualquier tipo así como la contratación de obras o servicios cuyo pago se pacte a plazos; y III. La celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores". En ese mismo sentido, el numeral 147 de la multicitada Ley, considera la posibilidad de que los ayuntamientos soliciten, fuera del presupuesto de ingresos anual correspondiente, ingresos para inversiones extraordinarias los cuales quedarán sujetos a que los apruebe el Congreso del Estado. QUINTO.- La Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, ordenamiento que tiene por objeto establecer las bases

para la contratación y administración de la deuda pública para el Estado por conducto del Poder Ejecutivo; los municipios por conducto del Ayuntamiento; los organismos descentralizados estatales o municipales; las empresas de participación estatal o municipal mayoritaria; y los fideicomisos públicos en que el fideicomitente sea alguna de las entidades señaladas en las fracciones anteriores, así como regular los mecanismos para la afectación de las participaciones y aportaciones federales que correspondan al Estado y a sus Municipios que de conformidad con la legislación aplicable sean susceptibles de afectación así como los demás ingresos que correspondan a las entidades, establece en su artículo 13, que la contratación de deuda a cargo de los Municipios deberá ser previamente autorizada por sus respectivos Ayuntamientos. SEXTO.- La misma Ley de Deuda Pública, en su artículo 15, párrafo segundo, considera la posibilidad de que el Congreso del Estado, exente a alguna de las entidades señaladas en el Considerando anterior, del requisito de dictaminar sus estados financieros, cuando a juicio del propio Congreso, se presente algún caso que así lo amerite, razón por la cual, en este Dictamen, se estaría pretendiendo alcanzar la citada exención. SÉPTIMO.- Queda claro a esta Dictaminadora, que el financiamiento que se solicita, obedece al objetivo prioritario de contar con los recursos necesarios para poder realizar las mezclas con las aportaciones federales y estatales, para la realización del Programa Normal Municipal, siendo este recurso solicitado en vez del anticipo del Fondo de Aportación a la Infraestructura Social Municipal que ya se había autorizado por el monto de: \$72'853,819.00 (Setenta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), determinación que se tomó en virtud de la necesidad de poder direccionar la obra municipal, más allá de los polígonos y las reglas de operación que norman el FAISM, y con esto llevar obra a mas lugares, que sin estar en condiciones de extrema pobreza, exigen también de atención por parte del Ayuntamiento, en los rubros de:

<b>Programa</b>	<b>Municipal</b>	<b>Total:</b>
Habitat ampliación	\$14'930,042.00	\$42'657,263.00
Rescate de espacios públicos	3'657,347.00	14'629,388.00
Inversión AMD (Apazu, Prossapys, Protar)	28'572,611.00	201'032,333.00
Rastro Municipal	12'840,000.00	37'840,000.00
<b>Total</b>	<b>\$60'000,000.00</b>	<b>\$296'158,984.00</b>

Por lo anterior, sometemos a la consideración de este Máximo Órgano de Gobierno del Municipio, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, C. Presidente Municipal, para que a nombre del Municipio de Durango, gestione y contrate con la Banca Privada y/o con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, (Banobras), un crédito hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir las comisiones que establezca el banco acreditante con su Impuesto al Valor Agregado respectivo, ni los intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito. SEGUNDO.- El crédito se destinará, única y exclusivamente para financiar inversiones públicas productivas, incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo estas:

<b>Programa</b>	<b>Municipal</b>	<b>Total:</b>
Habitat ampliación	\$14'930,042.00	\$42'657,263.00
Rescate de espacios públicos	3'657,347.00	14'629,388.00
Inversión AMD (Apazu, Prossapys, Protar)	28'572,611.00	201'032,333.00
Rastro Municipal	12'840,000.00	37'840,000.00
<b>Total</b>	<b>\$60'000,000.00</b>	<b>\$296'158,984.00</b>

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de los conceptos señalados, este Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios. TERCERO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven de este crédito, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Ayuntamiento al Banco acreditante, en un plazo máximo de 15 años. CUARTO.- Se autoriza como fuente de pago, la afectación de los derechos e ingresos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Durango, del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, sin perjuicio de afectaciones anteriores a la contratación del presente crédito, y para que por conducto del Gobierno del Estado, constituya o se adhiera a un contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, a través del cual el Ayuntamiento fideicomitirá las participaciones señaladas. QUINTO.- Se deberán realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, en nombre y representación del Municipio, realice a su vez los actos necesarios para que se lleve a cabo la afectación de las participaciones señaladas en el punto que antecede, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación y/o unidad administrativa que corresponda, para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado. SEXTO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, deberá presupuestar las partidas que resulten suficientes para cumplir con el pago del servicio de la deuda, comprendiendo amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, coberturas, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán considerarse cada año, durante la vigencia del financiamiento, en el correspondiente Presupuesto de Egresos. SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal, para que a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Durango, pacte en los contratos, convenios y demás documentos necesarios para la contratación del crédito que se autoriza, las bases, tasas, condiciones, plazos, coberturas, fondos de reserva, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes, respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma del contrato o instrumentos respectivos, acompañado de los funcionarios o representantes legalmente facultados. OCTAVO.- Se autoriza solicitar que al Ayuntamiento del Municipio de Durango se le exente de presentar sus estados financieros dictaminados en términos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios. NOVENO: En virtud de que el crédito que se autoriza constituirá deuda pública, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que elabore la correspondiente Iniciativa de Decreto y la turne al Congreso del Estado, en los términos de la normatividad aplicable. DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ dice lo siguiente: "... Antes que nada

comentar que vemos la cuestión financiera, que se está proyectando en este crédito. Entendemos que la ciudadanía requiere de obras de calidad, de infraestructura, y también sabemos de la posibilidad y la urgencia de cómo dar ese dinero para poder tener la aportación del municipio y poder participar en la mezcla de recursos, y no permitir o no dejar que se pierdan. El Partido de Acción Nacional no está en contra de las obras, ni de la infraestructura social, ni de aquellos proyectos que puedan mejorar la vida de los duranguenses pero si creemos que pudiéramos buscar otras alternativas, en el sentido de poder tener la captación de recursos propios, para en un futuro los recursos para la mezcla sea por parte del Ayuntamiento. En ese sentido la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional iría en contra no sin dejar bien claro, que tenemos que trabajar en el consenso de buscar otras alternativas para en un futuro y no seguir utilizando estos créditos. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "...Con el permiso de la Presidencia. Síndico y regidores de este Ayuntamiento. He solicitado la palabra, para exponer las razones por las cuales la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, habremos de emitir nuestro voto a favor del Dictamen que se presenta, pero además, para compartir unos razonamientos con mis compañeros regidores de este Ayuntamiento. En la sesión de la Comisión de Hacienda y Protección del Patrimonio Municipal, conocimos del objetivo que sustenta el crédito que se vota, desde su origen y el ahorro que representa al erario público, al dejar uno ya autorizado de poco más de 72 millones, por este que se analiza de 60 millones. Conocimos también, el destino que se dará a esos recursos, y su potenciación con la mezcla que se puede lograr y que de no contar con estos 60 millones no se aplicaría en Durango. En materia de infraestructura hidráulica, con el acueducto del Conejo, los colectores pluviales Andrómeda y Vivah Reforma, el Colector Sanitario El Mezquital, la rehabilitación de infraestructura Hidráulica y Sanitaria y la modernización de la Planta de tratamiento de aguas residuales Oriente, son acciones que beneficiarán a más de 65,000 habitantes. La ampliación del Programa HÁBITAT, con 22 obras de pavimento, aproximadamente 44,677 m<sup>2</sup> y las adecuaciones y ampliaciones en 7 Centros de Desarrollo, impactarán positivamente en más de 90,000 personas de este municipio. El rescate de los parques Chiquis Cabada, Benjamín Méndez, el de la colonia Carlos Luna y de la Valle del Sur, son acciones demandadas por la sociedad que beneficiarán a más de 63,000 personas, de esas colonias y sus alrededores. Y por último, la pavimentación comunitaria, una de las demandas más sentidas de la sociedad, en la que se habrán de alcanzar 63 obras, para un total de 121,939 M<sup>2</sup> de pavimento con este financiamiento, y que sin él, tan solo sería posible realizar 10 calles, con tan solo 12,681 M<sup>2</sup>. Compañeros regidores, en este Pleno, desde la primera sesión, hemos venido manifestando nuestra coincidencia, más allá de las posturas e ideologías políticas, en cuanto al compromiso social de responderle a los ciudadanos de Durango, con acciones que mejoren nuestro municipio y que mejoren su calidad de vida. Debo confesar que en ocasiones como esta, me resultan contrariantes las posturas que se asumen sin sustento, sin argumentos válidos y justificantes, que solo buscan demeritar los esfuerzos que este equipo municipal realiza, en el análisis y la definición de estrategias que permitan aprovechar los mecanismos y recursos existentes, para hacer más obras, para responderle a Durango, para consolidar ese municipio que aquí, todos hemos dicho, que queremos alcanzar. Los regidores del Partido Revolucionario Institucional, estamos en ese compromiso. Estamos convencidos que la estrategia adoptada es idónea al momento que vive nuestro municipio, y que los resultados que se obtendrán serán tangibles a través de las acciones que he mencionado, acciones que sin color ni instituto político, benefician por igual a ciudadanos duranguenses. Por eso, nuestro voto será a favor del dictamen. Es cuanto

Presidente". Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Creo que debemos de tomar muy en cuenta lo expresado por el Regidor Luis Galindo porque en verdad esa es la esencia de lo que ahorita estamos tratando en esta sesión, efectivamente hay una urgencia de poder acceder a la mezcla de recursos, porque ya estamos a medio año y obviamente si los recursos no los tenemos en el municipio de Durango se van a ir a otro municipio, sin embargo el Presidente Esteban en el análisis para el planteamiento financiero para este empréstito no debemos dejar de lado que hemos cancelado lo del crédito del FAIS que quedo incluido en la discusión de la Ley del Ingreso 2014 del Municipio y como sabemos ahora en la Comisión de hacienda nos dieron ya la constancia por parte de Banobras que este empréstito incluso 12 millones mayor queda cancelado, entonces yo reconozco al Regidor Galindo el hecho de que el municipio requiere recursos no podemos dejar ir todo aquello que sirva para obras y acciones en beneficio de quienes representamos este Ayuntamiento. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 14 votos a favor y 5 votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

RAFAEL VALENTIN ARAGON  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ  
Segunda Regidora

\_\_\_\_\_

JUAN JOSE REYES FLORES  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL  
Cuarta Regidora

\_\_\_\_\_

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ  
Quinta Regidora

---

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO  
Sexto Regidor

---

FRANCISCO HERRERA GARCIA  
Séptimo Regidor

---

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA  
Octavo Regidor

---

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL  
Noveno Regidor

---

SALVADOR QUINTERO PEÑA  
Décimo Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décima Primera Regidora

---

EZEQUIEL GARCIA TORRES  
Décimo Segundo Regidor

---

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO  
Décimo Tercer Regidor

---

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES  
Décima Quinta Regidora

---

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE  
Décimo Sexto Regidor

---

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA  
Décima Séptima Regidora

---

